

PROTOCOLIZACIÓN

Quito, a 18 MAR. 2016

De Copias

Quito, 18 de Marzo de 2016

Señores
Notaria duodécima del Cantón Quito
Ciudad.-

Ref.: ECUADOR SHAREHOLDER, LLC

De mis consideraciones:

Solicito a ustedes se sirvan incorporar en el protocolo a su cargo el poder amplio y suficiente otorgado por ECUADOR SHAREHOLDER, LLC., a través de su presidente el señor Kurt Lamar Bagwell a favor de Julio Cesar Hidalgo Sánchez, para que a su nombre y en representación del otorgante, pueda realizar los actos suscritos en el presente documento.

Sírvase conferirme 2 copias de dicha protocolización.

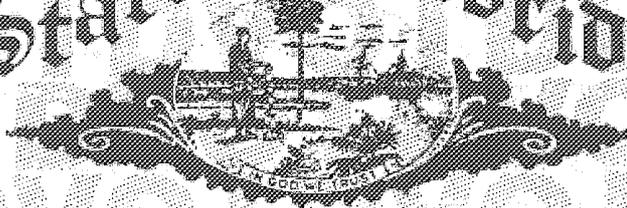
Atentamente,

Dr. Bruno Pineda Cordero
Mat. 3358 CAP.

PBX: 400 7800
intl: +593 2 382 7640 al 649
Av. República de El Salvador N36-140
Edif. Mansión Blanca
Casilla Postal: 17 01 363
pbpf@pbplaw.com
Quito, Ecuador

A black and white copy of this document is not official.

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Stacey N. Lane

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

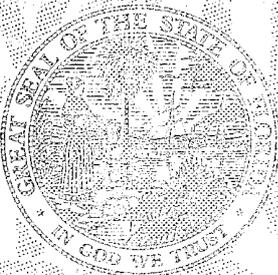
5. at Tallahassee, Florida

6. the Eighteenth day of February, A.D., 2016

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2016-17735

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken DeFries

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."



POWER OF ATTORNEY

ECUADOR SHAREHOLDER, LLC, represented by Kurt Lamar Bagwell, hereby grants a power of attorney in favor of Julio César Hidalgo Sánchez, i.d. number 1711910875, to answer claims on behalf of the constituent and to meet on behalf of the constituent the commitments established in the Companies Law for foreign companies holding shares in Ecuadorian companies, without the constituent being as a result hereof considered as having a permanent establishment in Ecuador or being under an obligation to establish in Ecuador, or to obtain a taxpayer registration, or to file income tax returns. By no means shall the attorney-in-fact be held personally liable for the constituent's obligations.

ECUADOR SHAREHOLDER, LLC

BY: [Signature]
Name: Kurt Lamar Bagwell
Title: President

**STATE OF FLORIDA
COUNTY OF PALM BEACH**

The foregoing instrument was acknowledged before me this 16th day of February 2016, by Kurt Lamar Bagwell, the President of Ecuador Shareholder, LLC, a Florida limited liability company, on behalf of the company. He is personally known to me.



[Signature]
Print Name: Stacey N. Lane
Commission Expires:

[Handwritten mark]

TRADUCCIÓN

ESTADO DE FLORIDA
Departamento de Estado
APOSTILLA
(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
El presente documento público
2. ha sido firmado por Stacey N. Lane
3. quien actúa en calidad de Notario Público de Florida
4. y está revestido del sello/timbre de Notario Público, Estado de Florida
Certificado
5. en Tallahassee, Florida
6. el día 18 de febrero de 2016
7. por el Secretario de Estado, Estado de Florida
8. bajo el No. 2016-17735
9. Sello/timbre: [sellado] Gran Sello del Estado de Florida
10. Firma: [firmado]
Ken Detzner, Secretario de Estado

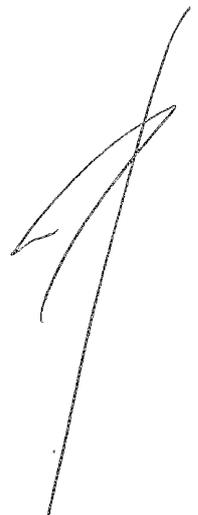
Una copia en blanco y negro de este documento no es una copia oficial. La palabra "VOID" aparece al fotocopiar el documento. "Estado de Florida" aparece en letras pequeñas por toda la superficie de este documento de 8 ½ x 11". Este documento contiene una marca de agua real. Sostener al trasluz para ver las palabras "SAFE" y "VERIFY FIRST".

[En el reverso:] 8743927

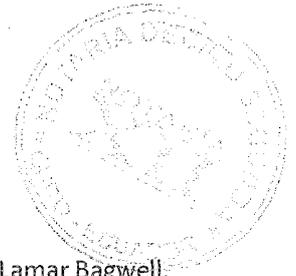
PODER

La compañía ECUADOR SHAREHOLDER, LLC, representada por Kurt Lamar Bagwell, por el presente instrumento otorga un poder a favor de Julio César Hidalgo Sánchez, con documento de identidad No. 1711910875, para contestar demandas en representación del mandante y para cumplir, en representación del mandante, con los compromisos establecidos en la Ley de Compañías para compañías extranjeras que tienen acciones en compañías ecuatorianas, sin que como resultado de ello se considere que el mandante tiene un establecimiento permanente en el Ecuador, o que está obligado a establecerse en el Ecuador o a obtener un registro de contribuyente o a presentar declaraciones de impuesto a la renta. En ningún caso se considerará al mandatario personalmente responsable de las obligaciones del mandante.

ECUADOR SHAREHOLDER, LLC
Por: [firmado]
Nombre: Kurt Lamar Bagwell
Cargo: Presidente



ESTADO DE FLORIDA
CONDADO DE PALM BEACH



El instrumento precedente fue reconocido ante mí hoy, 16 de febrero de 2016, por Kurt Lamar Bagwell, en calidad de Presidente de Ecuador Shareholder, LLC, una compañía de responsabilidad limitada de Florida, en representación de la compañía. Conozco al signatario personalmente.

[firmado] Stacey N. Lane

Nombre: Stacey N. Lane

Comisión expira:

[sello] Stacey N. Lane, Notario Público, Estado de Florida

Mi comisión # FF127028 expira: Junio 15, 2018

Afianzado a través de Notary Public Underwriters

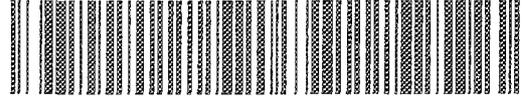
A handwritten signature in black ink, appearing to read "María Cecilia Mera".

María Cecilia Mera
Traductora
C.I. 1704984341

A large, stylized handwritten signature in black ink, possibly reading "Kurt Lamar Bagwell".



Factura: 002-002-000011314

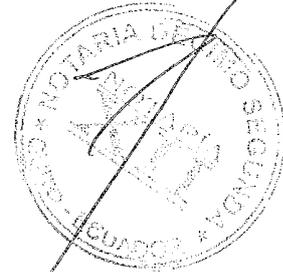


20161701012D01004

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20161701012D01004

En la ciudad de QUITO el día 18 DE MARZO DEL 2016, (12:44) ante mí, NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES de la NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA , concurre(n), MARIA CECILIA MERA PONCE portador(a) de CÉDULA 1704984341 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad; estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) me solicita(n) que proceda a receptar su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie del presente documento , de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procede(n) en mí presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). .- Una copia certificada de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170498434-1

APellidos y Nombres: MERA PONCE MARIA CECILIA
Lugar de nacimiento: PICHINCHA QUITO
González Suárez
Fecha de nacimiento: 1983-09-22
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado civil: CASADO
Alvaro Munchmeyer Castro

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO Y138RY2122

Apellidos y Nombres del Padre: MERA FRANCISCO
Apellidos y Nombres de la Madre: PONCE SILVIA
Lugar y fecha de expedición: QUITO 2018-09-24
Fecha de extracción: 2025-09-24

080811211

REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027 1704984341
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MERA PONCE MARIA CECILIA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
QUITO CUMBAYA 0
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

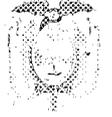
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito, 18 MAR 2016

NOTARIA
XII

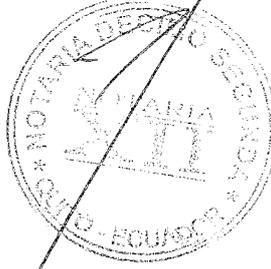
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Bruno Pineda Cordero, profesional con matrícula número tres mil trescientos cincuenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en siete (7) fojas útiles incluida la petición protocolo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Décimo Segunda del Cantón a mi cargo, PODER AMPLIO Y SUFICIENTE OTORGADO POR ECUADOR SHAREHOLDER, LLC, A TRAVES DE SU PRESIDENTE EL SEÑOR KURT LAMAR BAGWELL A FAVOR DE JULIO CESAR HIDALGO SANCHEZ, que antecede.- Quito a diez y ocho de marzo de dos mil dieciséis.-

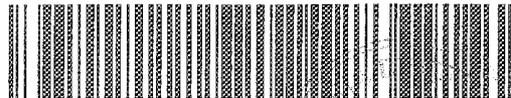
dlc

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA





Factura: 002-002-000011316



20161701012P00728



PROTOCOLIZACIÓN 20161701012P00728

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 18 DE MARZO DEL 2016, (12:48)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PODER AMPLIO Y SUFICIENTE OTORGADO POR ECUADOR SHAREHOLDER, LLC, A TRAVES DE SU PRESIDENTE EL SEÑOR KURT LAMAR BAGWELL A FAVOR DE JULIO CESAR HIDALGO SANCHEZ

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 7

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEREZ BUSTAMANTE Y PONCE ABOGADOS CIA LTDA	REPRESENTADO POR BRUNO PINEDA CORDERO	RUC	1791766008001

OBSERVACIONES:

[Handwritten Signature]

NOTARIA MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
 NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta
3 copia certificada, sellada y firmada en
 Quito a, 18 MAR. 2016
[Handwritten Signature]
 Dra. María del Pilar Flores Flores
 NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA

NOTARÍA XII



[Handwritten Signature]